



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2019-00981 00

Téngase en cuenta, para los fines procesales a que haya lugar, que el demandado JHON JAIRO OLARTE MORA se notificó por conducta concluyente de la orden de apremio, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso; en consecuencia, por secretaría remítase copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago librado en su contra e infórmese que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación que se reclama y cinco (5) días adicionales para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, los cuales iniciarán a contabilizarse al día siguiente de la recepción del traslado.

Por secretaría, envíese la documentación a la dirección electrónica johntropicalfm@hotmail.com y contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder como en estricto derecho corresponda.

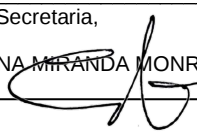
De otro lado, póngase en conocimiento de la parte demandante, el acuerdo de pago que incorporó el ejecutado, para que se manifieste como a bien considere.

Se niega el levantamiento de la medida cautelar de secuestro, pretendida por el demandado, como quiera que dicha condición no quedó pactada en el documento denominado ACUERDO DE PAGO y en todo caso, porque no acontece alguna de las circunstancias previstas en el artículo 597 del Código General del Proceso.

Se tiene por reasumido el mandato por parte de Gilberto Gómez Sierra como apoderado judicial de la parte actora. Por secretaría, remítase al correo electrónico del togado, el despacho comisorio realizado en este proceso, si aún no se ha enviado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 006 de hoy <u>29 DE ENERO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1979bcf52d36d6c4a0a6f47ae1449fd1d10782bb1a4aeaaf3cd3b44beb32e7b5**

Documento generado en 27/01/2021 05:11:26 PM